República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintiocho (28) de enero de Dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-002-2013-00905
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIIN
DEMANDADO	LUIS ENRIQUE HENAO CARDONA
PROVIDENCIA	AUTO 151V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

La abogada BEATRIZ EUGENIA GARCIA SOTO ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de la parte demandante. En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fue otorgado.

Se requiere a la entidad demandante para que nombre un nuevo apoderado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria